



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 439

ARICA, 01 ABR 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1229, de 30 de Junio de 2011, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Conservación de Tortugas Marinas en la Región de Arica y Parinacota y su Potencia para el Desarrollo de Actividades de Turismo de Intereses Especiales".
2. El Memorándum N° 917, de fecha 25 de Abril de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 01 de Abril de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Conservación de Tortugas Marinas en la Región de Arica y Parinacota y su Potencia para el Desarrollo de Actividades de Turismo de Intereses Especiales".
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Publico año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 01 de Abril de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la Modificación de convenio de Transferencia aprobado:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
“PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA Y SU POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO DE
INTERESES ESPECIALES”
CÓDIGO BIP 30110759-0

En Arica, a 01 de Abril de 2013, comparecen la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** en adelante la **UNIVERSIDAD**, R.U.T. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, **don Gustavo Soto Bringas**, R.U.T. N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique. , y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, en adelante el **“Gobierno Regional”** persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **don José Durana Semir**, R.U.T. N° 8.768.597-7 , ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 30 de Junio de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1229, de fecha 03 de Agosto 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada **“PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y SU POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES”** Código BIP **30110759-0**, en adelante “Convenio original”.
2. Que de acuerdo a Resolución Exenta N°2024 de fecha 25 de Noviembre de 2012 se aprobó la Modificación de Convenio correspondiente a la reitemización del presupuesto original del convenio.
3. Por Oficio UNAP/FRNR/N° 002/2013, la Universidad, solicitó al Gobierno Regional, la modificación del plazo del Proyecto, con el propósito de cumplir adecuadamente las actividades de: “monitoreo de las tortugas; caracterización y efecto de la dinámica de comportamiento de la zona estuarial del río San José sobre las tortugas”.
4. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su V Sesión Ordinaria según da cuenta el **Certificado N° 104**, de fecha 04 de Marzo de de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la modificación del plazo de ejecución del proyecto señalado en el certificado CORE N° 142/2011.

Que, en virtud de lo expuesto, la Universidad Arturo Prat y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula DÉCIMO TERCERO del Convenio original, en lo correspondiente al párrafo:

“Se establece como fecha de inicio del proyecto, aquella en que los fondos le sean transferidos a la Universidad. El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de veinte meses”.

Reemplácese por lo siguiente:

“Se establece como fecha de inicio del proyecto, aquella en que los fondos le fueron transferidos a la Universidad y el plazo de ejecución del proyecto será de **23 meses**, siendo la fecha de término de la ejecución del proyecto el día **30 de junio de 2013**”

“El convenio que entró en vigencia con fecha 03 de Agosto de 2011, tendrá una duración de **26 meses**”, siendo su fecha de vencimiento el **30 de Septiembre de 2013**”.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de Junio de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre del 2011 del Ministerio de Educación.

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

En señal de aceptación las partes firman

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, IQUIQUE (Posee un timbre y una firme ilegible)MPS”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg
DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes